

■ El documento, sujeto a consulta pública hasta fines de noviembre no abordó qué ocurriría en el caso de los plásticos emitidos por entidades no bancarias, asumiendo un potencial vacío legislativo en la discusión en el Congreso.

POR SEBASTIÁN VALDENEGRO

Ya han pasado algo más de dos meses desde que el Congreso aprobó la Ley de Cumplimiento Tributario, la cual crea nuevas herramientas para aumentar el control de la evasión y la elusión en el país.

Y si bien son varios los cambios que incorpora, el que probablemente genera más atención ciudadana es el control que ejercerá el Servicio de Impuestos Internos (SII) sobre las transferencias que reciba una persona durante un período específico.

De hecho, la institución emisora deberá informar al organismo cuando una persona reciba más de 50 transferencias desde cuentas diferentes en un mes o más de 100 en el lapso de seis meses.

La idea de la medida es aumentar la fiscalización sobre comerciantes que venden productos sin pagar el IVA y sin emitir boleta, ya que solicitan a sus compradores transferirles recursos para disfrazar los pagos.

El SII está en pleno proceso de aterrizaje de la debutante norma. Entre el 13 y el 27 de noviembre, publicó para consulta al mercado el borrador de circular que rige el procedimiento, el que generó varias dudas de parte de los especialistas. ¿La principal? La situación en la que quedan otros medios de pago distintos a los bancarios.

Las dudas

El borrador establece el procedimiento para la entrega del reporte a la autoridad, además de definir el conjunto de entidades que deberán remitir la información, como los bancos sujetos a fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), las cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas por el Ministerio de Economía, las compañías de seguros, y las entidades privadas de depósito y custodia de valores.

Aquí la duda es qué ocurre con las cuentas gestionadas por entidades no bancarias y que funcionan con métodos de prepago. Por ejemplo, Mercado Pago o CopecPay, que no son emitidas por instituciones financieras.

Una inquietud que quedó plasmada en un documento que envió



Control a 50 transferencias: borrador del SII abre debate por tarjetas de prepago y emisores no bancarios

la Defensoría Nacional del Contribuyente (Dedecon) al SII.

“Se considera necesario aclarar la situación de entidades que no necesariamente se encuentran incluidas en el listado de sujetos obligados a reportar que indica el proyecto de circular”, expone la entidad encabezada por Ricardo Pizarro.

Por ejemplo, menciona que “se considera que no existe claridad en el proyecto de circular sobre si las entidades no bancarias que emitan y/u operen tarjetas de crédito, débito y pago con provisión de fondos u otras formas de recepción de pagos, serían sujetos obligados a reportar”.

El socio de director de PTL | Prieto Tax & Legal, José Miguel Prieto, plantea que las tarjetas de prepago “podrían o no ser informadas” al SII, lo que dependerá de quién es

el emisor de esta. “Si es un banco u otra entidad financiera incluida en la norma, tendrá la obligación de informar. Sin embargo, si la entidad emisora no está incluida en la norma, como podría serlo un proveedor de servicios fintech u otras plataformas financieras, no deberá hacerlo”.

Pablo Ramírez, socio de ARH Abogados, señala que efectivamente el borrador de la circular deja fuera a las entidades que administran cuentas no bancarias, pero advierte: “Hay que estar atentos a la circular que interpretará la nueva obligación de exigir el inicio de actividades por parte de los administradores, operadores o proveedores de medios de pago electrónico respecto de quienes contraten sus servicios afectos a desarrollar alguna actividad económica, ya que el SII podría contemplar dentro de la norma a las tarjetas de prepago excluidas en la norma de las transferencias”.

Para el socio de Alvarado & Cía., Nicolás Alvarado, no es casualidad que dichos emisores queden fuera del borrador, puesto que la norma efectivamente no los considera. “No creo que se trate de un vacío legal, sino que la discusión va a pasar por la eventual interpretación del SII sobre si a estas entidades les resulta aplicable, y con qué alcance, las obligaciones de información que rigen para los administradores, operadores o proveedores de medios de pagos electrónicos”.

Aquí no hay un error del SII, sino más bien una “omisión del legislador”, opina el socio de Garnham Abogados, Patrick Humphreys: “En 2022, se incorporó el artículo 85 bis al Código Tributario, obligando a bancos e instituciones financieras a informar al SII sobre

saldos y operaciones que superen las UF 1.500. Dicho artículo define las cuentas sujetas a reporte. El nuevo artículo 85 ter, que regula la obligación de informar al SII sobre más de 50 abonos mensuales o 100 semestrales de distintas personas, se remite al listado del artículo 85 bis. Por lo tanto, fue el legislador quien no consideró las tarjetas de prepago al aprobar esta ley”.

Las consultas del comercio

A fines de la semana pasada, la subdirectora de Fiscalización del SII, Carolina Saravia, acudió a la Comisión de Economía y Productividad de la Cámara Nacional de Comercio (CNC), donde el control de las transferencias fue uno de los principales temas de discusión.

“Efectivamente, hay entidades que reciben transferencias, pero que no van a tener que informar bajo esta norma. Esas entidades se nos quedan fuera de la norma, no son instituciones financieras. Pero si bien esto se puede incorporar en un proyecto de ley nuevo, por el inicio de actividades vamos a tener igualmente la información de esos contribuyentes”, dijo.

El presidente de la comisión tributaria de la CNC, Christian Aste, indicó que en dicha exposición quedó “claro” que la obligación de informar los abonos solo alcanza a las entidades obligadas por ley a reportar.

“Para incluir a los emisores de cuentas de provisión de fondos, más conocidas como cuentas de prepago no bancarias, entre los que se incluyen a Mercado Pago, Tenpo, Global66, Prex, Copec Pay, Tapp, SumUp, entre otros, se requiere un cambio legal”, explica.

US\$
4.500
 MILLONES
 ESPERA RECAUDAR EN RÉGIMEN
 LA NUEVA LEY.